



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín (Ant.), marzo siete de dos mil veintidós

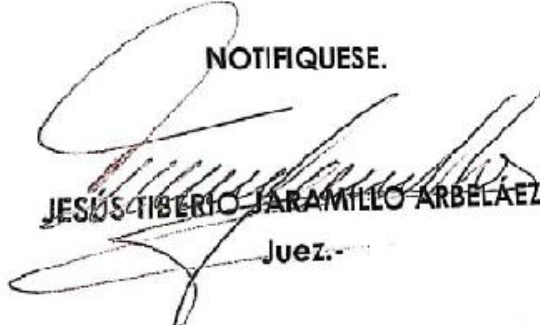
Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00029** 00

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín, Sala de Familia, M.P. Flor Ángela Rueda Rojas, en proveído del día 04 de marzo de 2022, que declaró la nulidad de la sentencia del 01 de febrero de 2022, emanada de este despacho.

En consecuencia, se ordena **VINCULAR** a la presente acción de tutela al Doctor **RODRIGO PÉREZ MONROY**, en su calidad de Director Nacional del Registro Civil o, en su defecto, quien haga sus veces, a quien se le concede el término de término de 16 horas hábiles para que se pronuncie, si lo considera pertinente, con respecto a los hechos y pretensiones de la acción de tutela, para lo cual se ordena la notificación, tanto del auto admisorio de este trámite como de esta decisión, al siguiente correo electrónico:

Email: notificacionesdnrc@registraduría.gov.co

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-